



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de SERGIO ALEJANDRO CARDENAS DAVILA contra PILAR ANDREA LEON BASTIDAS. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00499-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada PILAR ANDREA LEON BASTIDAS se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 27 de julio del presente año visible a folio 7 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones, pues nótese que el escrito allegado es extemporáneo.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de dar el trámite de rigor.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 92 **hoy** 20 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13c8e3de935c131a5f937ed4d48baad80b3153ddd682491d0f650dca9a21150**
Documento generado en 17/08/2021 12:57:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.